



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0146-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 06 MAR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 120971-2014; tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Agrícola La Venta S.A. sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines Agrarios por cambio de titular y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, estando a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 191° prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de ser el actual propietario del predio de donde se ubica el pozo N° 03; anexando contrato de compra venta notarial, documento con que acredita su propiedad;

Que, mediante Notificación N° 164-2014-ANA-AAA.HCH-ALACH de fecha 02.DIC.2014, se requirió al administrado para que subsane las observaciones encontradas y puestas de su conocimiento, para lo cual le otorgan un plazo de 05 días hábiles bajo apercibimiento de declararlo como no presentado; notificación que fuera recepcionado por la recurrente con fecha 17.12.2014 y hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna de parte del administrado;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey con Informe Técnico N° 033-2015-ANA-AAA-ALA.CHUARMEY/OEH; es de la opinión que al haberse vencido los plazos para la tramitación del presente procedimiento administrativo, ante la inacción del administrado, se debe declarar el abandono de la presente acción;

Que, como es de verse de la Notificación N° 164-2014-ANA-AAA.HCH-ALACH de fecha 02.DIC.2014, la misma que fue notificada el 17.12.2014, a la fecha han transcurrido más de 30 días de vencido el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, encontrándose paralizado el presente procedimiento, por lo que estando a lo prescrito por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Art. 191°, procede declarar el abandono ante la inacción del administrado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0 146 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

06 MAR. 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO Primero.- DECLARAR en Abandono el procedimiento administrativo de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, presentado por Agrícola La Venta S.A., y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento por los fundamentos expuestos en la presente .

ARTICULO Segundo.- Disponer el archivo del expediente administrativo con registro CUT Nº 120971-2014 Seguido por Agrícola La Venta S.A. sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios.

ARTICULO Tercero.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la recurrente con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey .

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY CHICAMA
[Firma]
Ing. Milagros Collado Cordero
Directora